



## Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 368 -2023-UNTRM/CU

Chachapoyas, 05 MAY 2023

### VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XXVI de Consejo Universitario, de fecha 27 de abril de 2023; y

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 331-2021-UNTRM/CU, de fecha 25 de octubre de 2021, se aprueba la Directiva N° 011-2021-UNTRM-VRAC, "Contratación del Personal Docente para Pregrado por Servicios en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas"; cuya finalidad es establecer los procedimientos para la contratación y estandarización de pagos para el personal docente de pregrado contratado por servicios en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; con el objetivo de regular el proceso sistematizado y estandarizado para la selección, contratación y pago para el personal por servicio docente de pregrado en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que con Oficio N° 072-2023-UNTRM-VRAC/FACISA-DASAPU, de fecha 10 de abril de 2023, la Directora (e) del Departamento Académico de Salud Pública, remite al Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, los pedidos de servicio para contratar docentes para ser jefes de práctica de cursos específicos en el Semestre Académico 2023-I, de las Escuelas Profesionales de Enfermería y Psicología de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que mediante Oficio N° 0496-2023-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 12 de abril de 2023, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite a la Directora General de Administración, los pedidos de servicios para el contrato de docentes para desempeñarse como jefes de práctica para el dictado de cursos específicos en las Escuelas Profesionales de Enfermería y Psicología de la Facultad de Ciencias de la Salud, en el Semestre Académico 2023-I;

Que con Oficio N° 02006-2023-UNTRM-R/DGA, de fecha 13 de abril de 2023, la Directora General de Administración, solicita a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emita la respectiva certificación de crédito presupuestario;

Que mediante Oficio N° 0657-2023-UNTRM-R/OPP, de fecha 20 de abril de 2023, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Directora General de Administración, las certificaciones de crédito presupuestario con la *conformidad* correspondiente para continuar con el trámite;

Que con Oficio N° 2129-2023-UNTRM-R/DGA, de fecha 21 de abril de 2023, la Directora General de Administración, remite al Vicerrector Académico, las certificaciones presupuestales por el importe total de S/ 47,736.00 (Cuarenta y siete mil setecientos treinta y seis con 00/100 soles), para atender con la contratación de jefes de prácticas por servicios de dictado de cursos específicos en las Escuelas Profesionales de Enfermería y Psicología de la Facultad de Ciencias de la Salud, durante el Semestre Académico 2023-I, con la *conformidad* correspondiente para la emisión del acto resolutorio;

Que en ese sentido, mediante Oficio N° 0410-2023-UNTRM-VRAC, de fecha 26 de abril de 2023, el Vicerrector Académico, emite el Visto Bueno para la contratación de jefes de práctica por servicios de dictado de cursos específicos en la Escuela Profesional de Enfermería y en la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Ciencias de la Salud, durante el Semestre Académico 2023-I; por lo que solicita al señor Rector, autorizar dicha contratación;



## Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 368 -2023-UNTRM/CU

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el "Artículo 17. Eficacia anticipada del acto administrativo. 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que asimismo, el Estatuto Universitario, prescribe en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 27 de abril de 2023, acordó autorizar la contratación de jefes de práctica por servicios de dictado de cursos específicos en la Escuela Profesional de Psicología y en la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con eficacia anticipada, durante el Semestre Académico 2023-I;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con los vistos buenos de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la contratación de jefes de práctica por servicios de dictado de cursos específicos en Escuelas Profesionales de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con eficacia anticipada, durante el Semestre Académico 2023-I, de acuerdo al siguiente detalle:

### ESCUELA PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA

| ÍTEM | NOMBRES Y APELLIDOS            | CUADRO CONSOLIDADO MULTIANUAL DE NECESIDADES | CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO | MONTO S/ |
|------|--------------------------------|--|---|----------|
| 01   | MARIA TEREZA VIDAURRE YOVERA   | C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 02220                | 001157                                  | 4,420.00 |
| 02   | MARILYN LISSET CHAVEZ ILLESCAS | C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 02221                | 001158                                  | 5,304.00 |
| 03   | WILFREDO PORTUGAL MALDONADO    | C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 02222                | 001159                                  | 5,304.00 |
| 04   | CYNTHIA MERYL GIL CRUZ         | C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 02223                | 001160                                  | 5,304.00 |
| 05   | MERCI ARCIDIA CULQUI GASLAC    | C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 02224                | 001161                                  | 2,652.00 |
| 06   | JHAMALY AVISAC GALVEZ RAMOS    | C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 02225                | 001162                                  | 2,652.00 |



## Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 368 -2023-UNTRM/CU

## ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA

| ÍTEM | NOMBRES Y APELLIDOS           | CUADRO CONSOLIDADO<br>MULTIANUAL DE<br>NECESIDADES | CERTIFICACIÓN<br>DE CRÉDITO<br>PRESUPUESTARIO | MONTO<br>S/ |
|------|-------------------------------|--|---|-------------|
| 01   | JANETH CHUQUIPA VEGA          | C.C.M.N. ACTUALIZADO<br>N° 02217                   | 001154  | 4,420.00    |
| 02   | SONIA MARIBEL PAREDES LOZANO  | C.C.M.N. ACTUALIZADO<br>N° 02219                   | 001155  | 4,420.00    |
| 03   | SOÑA CARINA SANTILLAN SALAZAR | C.C.M.N. ACTUALIZADO<br>N° 02218                   | 001156  | 4,420.00    |
| 04   | SARAH LUCIA PAJUELO MENDOZA   | C.C.M.N. ACTUALIZADO<br>N° 02228                   | 001163  | 8,840.00    |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Dirección General de Administración, haga efectivo el pago previa presentación de su informe de actividades y la conformidad por parte del área usuaria a los profesionales citados en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez  
Secretario General

JLMO/R.  
RAS/SG  
HVDM/Abg.